

ACTA N° 745: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día once (11) de Mayo del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Cesar Javier Olivera, Daniel Eduardo Graef, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabeth Klauck, y Osvaldo Enrique Gillij, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 744 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha cuatro (04) de Mayo de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Expediente N° 34/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Juan Sinforiano Nuñez solicitando se autorice la servidumbre de paso en Inmueble privado sito sobre calle Maipú del Barrio San José de ésta Ciudad, estas comisiones sugieren desestimar la presente solicitud conforme a los argumentos que pasamos a exponer: Del Informe de Arquitectura, que obra en el presente expediente reza textualmente: ”...No corresponde autorizar una servidumbre de paso de un terreno de un particular. Además, observando los códigos vigentes, las medidas mínimas de un terrero son 12,50 m de frente, y 360 m2 como mínimo de superficie, habiendo excepciones como este caso, de 10 metros de frente. No es viable aprobar una mensura donde uno de los lotes no tenga salida a una calle (Según Reglamento de Mensura Artículo N° 106)”. Sin perjuicio, de lo expresado anteriormente, las documentaciones que oportunamente fuera presentado por el Sr. Nuñez, no acreditan suficientemente la titularidad dominial del Inmueble que refiere de su propiedad”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Sr. Juan Sinforiano Nuñez, solicitando se apruebe y de forma a la servidumbre de paso en el lote número 5 de la manzana “A” proveniente de la subdivisión de la Quinta 25 Partida Inmobiliaria 4804 ubicada en calle Maipú 302 de esta ciudad, y; Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, la cual ha solicitado información al Departamento Técnico de Arquitectura Municipal. Que el Informe del Departamento Técnico de Arquitectura, expresa: No corresponde autorizar una servidumbre de paso de un terreno de un particular. Además, observando los códigos vigentes, las medidas mínimas de un terrero son 12,50 m de frente, y 360 m2 como mínimo de superficie, habiendo excepciones como este caso, de 10 metros de frente. No es viable aprobar una mensura donde uno de los lotes no tenga salida a una calle (Según Reglamento de Mensura Artículo N° 106)”. Que sin perjuicio, de lo expresado anteriormente, las documentaciones que oportunamente fueran presentadas por el Sr. Nuñez, no acreditan suficientemente la titularidad dominial del Inmueble que refiere de su propiedad. Que en razón de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante resuelve no acceder a la solicitud efectuada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 09/17**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por el Sr. Juan Sinforiano Nuñez D.N.I. N° 12.311.796 en lo que a servidumbre de paso se refiere, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota de Secretario del Juzgado Municipal de Faltas, Dr. Cristian Ventura, invitando a participar del acto de destrucción de escapes deportivos y/o adulterados (Ordenanza N° 164/15).- Viernes 12/05/17 – 10 Hs – Playón Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2º) Expte. N° 99/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando aprobación de cuota societaria para funcionamiento del CODEIM (Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipio). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación de la nueva cuota societaria establecida por la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM. Considerando: Que por Ordenanza N° 162/14 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar a la Municipalidad de Puerto Rico como miembro de la CODEIM (Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios), además de autorizar a suscribir un aporte inicial con el fin de contribuir al patrimonio de la Asociación como de cuotas en concepto de aportes permanentes y transferidos a la misma. Que dada la actual situación económica del País y de la Provincia que hacen que los costos de mantenimiento y administración hayan aumentado considerablemente, elevando los gastos para el buen funcionamiento de las actividades que lleva adelante la CODEIM, por Resolución Administrativa N° 01/2017 se establece un aumento en la cuota societaria mensual correspondiente a los aportes para los gastos de funcionamiento de la misma a todos los municipios que la integran. Que es

facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar dicha erogación mensual. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 31/17**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar mensualmente de la renta municipal la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) en concepto de pago de cuota societaria de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM de la cual el Municipio de Puerto Rico es miembro, durante el tiempo que dure la integración de este Municipio. Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3°) Expte. N° 100/17: Proyecto de Declaración del Concejal C.J. Olivera sobre repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4°) Expte. N° 101/17: Nota de Comisión Vecinal del B° San Francisco, solicitando se declare de Interés Municipal la Fiesta de San Juan y colaboración para organización de dicho evento. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad una nota al Departamento Ejecutivo Municipal y la siguiente Declaración: Visto y Considerando: La nota de la Comisión Vecinal Barrio San Francisco de esta Ciudad, donde solicita que sea declarada de Interés Municipal la Fiesta de San Juan, que se realizará en el Playón de acceso al mencionado barrio, el día 23 de Junio próximo. La tradición cristiana celebra la noche de San Juan el 23 y 24 de junio en homenaje al nacimiento de San Juan Bautista. En sus orígenes fue una adaptación del culto pagano a las enseñanzas de la Biblia basadas en la gran hoguera que Zacarías encendió tras el nacimiento de su hijo Juan. Se festeja como la noche más corta y mágica del año. Que esta celebración se caracteriza en nuestra zona por el cruce de brazas y juegos típicos, resultando un encuentro de toda la comunidad, integrando a los vecinos del barrio y con la sociedad en general. Que las actividades que se desarrollan promueven afirmativamente la expresión y las tradiciones de nuestra zona. Que corresponde destacar la importancia de la organización de esta celebración en nuestra comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración: N° 07/17**. Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la “Fiesta de San Juan”, que se realizará en el Barrio San Francisco de la ciudad de Puerto Rico, el día 23 de Junio próximo, organizada por la comisión vecinal del mencionado barrio. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5°) Expte. N° 102/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de Ordenanza N° 23/17- Carga y descarga, circulación y estacionamiento de vehículos de gran porte. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

6°) Expte. N° 103/17: Nota de joven, Alex N. Schuster Olmedo manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

7°) Expte. N° 104/17: Nota de Comisión Vecinal del B° Río y Sol y vecinos solicitando mejoras en calle Reservistas Navales entre Antártida Argentina y El Indio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:00 hs.-